

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre, Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial

Diputación Provincial de León.—  
Distribución de fondos por capitulos del mes de Febrero de 1938.

Administración de propiedades del Estado y contribución territorial de la provincia de León.— *Anuncio*

Parque de Intendencia de León.— *Anuncio.*

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1938

Mes de Febrero

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	10.410 66
2.º	Representación provincial. ....	1.333 33
5.º	Gastos de recaudación ...	4.282 75
6.º	Personal y material. ....	35.357 60
7.º	Salubridad e Higiene .....	»
8.º	Beneficencia.....	107.736 79
9.º	Asistencia social.....	1.666 66
10.	Instrucción pública.....	2.791 66
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	53.372 23
14.	Agricultura y ganadería.....	166 66
17.	Devoluciones.....	83 33
18.	Imprevistos .....	666 66
	TOTAL .....	217.868 33
19	Resultas. ....	»
	TOTAL GENERAL.....	217.868 33

Importa esta distribución las figuradas doscientas diez y siete mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

León, 7 de Febrero de 1938.—El Interventor.—Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 1938.—(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL).

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, P. A., Julio Daura.

## Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de León

Debiendo procederse en los meses de Marzo y Abril próximos, a confeccionar el recuento de ganadería y apéndice de la riqueza rústica de esta capital, para que sirva de base al repartimiento de las citadas riquezas para el año 1939, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y vecinos de León, que pueden presentar declaraciones de altas y bajas, tanto de ganadería como de fincas rústicas, en la Administración, sita en la Avenida del Padre Isla, número 34 (Delegación de Hacienda), todos los días laborables de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 20 de Marzo, las de ganadería y hasta el 20 de Abril, las de rústica; advirtiéndoles que las que se presenten fuera de estos plazos, serán admitidas pero no sufrirán efecto en el apéndice correspondiente, como tampoco las declaraciones que no vengan con los datos suficientes para su debida comprobación.

León, 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, M. Ureña.

## Parque de Intendencia de León

### ANUNCIO

Necesitando este Parque para cubrir sus necesidades la adquisición de los artículos y víveres que a continuación se relacionan, se hace saber por el presente para que los industriales interesados puedan hacer sus ofertas que deberán ser dirigidas al señor Director del Establecimiento hasta las once horas del día 8 del mes próximo, en que se reunirá la Junta Económica del mismo, cuyas ofertas serán abiertas en el momento de recibirlas a fin de auxiliar con sus datos la gestión directa y teniendo en cuenta que los pagos estarán sujetos al impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos al Estado.

León, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Restituto Camino.

### ARTICULOS

Leña para hornos.  
Leña para cocinas.  
Sal.

Carbón vegetal para guardías.  
Petróleo.  
Paja para relleno.  
Cebada.  
Paja para pienso.

### VIVERES

Chorizos.  
Alubias.  
Chocolate.  
Tomate.  
Patatas.  
Vino.  
Tocino.  
Azúcar.

Núm. 131.—30,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cármenes

Habiendo sido formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cármenes, 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Fernández.

### Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Acordado por el Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1937, para el corriente de 1938, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Aparicio.

### Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza formada para la confección y cobranza del repartimiento general de utilidades, queda expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento

el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Galleguillos de Campos, 17 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

### Ayuntamiento de Sobrado

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1937, para el corriente año, se hace público por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclaciones.

Sobrado, 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Belarmino Chamorro.

### Ayuntamiento de Candín

Aprobado que ha sido el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra el mismo por los contribuyentes o entidades interesadas, de acuerdo con el artículo 301 del Estatuto Municipal, ya sea en esta Alcaldía, o ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Candín, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de cinco días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, a 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco García.

*Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1937, para que rija en el de 1938, se hace público a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Garrafe de Torío, 16 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José González.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, a 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 del mes de Diciembre de 1937, se halla de manifiesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 16 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Macario Cartón.

*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Acordada la prórroga del presupuesto ordinario de 1937, para regir

durante el año 1938, se expone al público en la Secretaría municipal acompañado de la memoria de prórroga, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Páramo del Sil, a 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Constantino Alfonso.

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Las cuentas de este Ayuntamiento, rendidas por la Ordenación y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrocalbón, 19 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante, para proveerse interinamente, la plaza de Portero Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

El que aspire a dicha plaza lo solicitará de esta Alcaldía en el término de ocho días, acompañando a la solicitud certificado de buena conducta del Sr. Alcalde, y del Comandante del puesto de la Guardia Civil, y otro de esta última autoridad de ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional, certificado de inscripción en el Registro Civil, y cédula personal del corriente ejercicio.

Rioseco de Tapia, 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Iglesias.

*Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo*

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y tres días más, podrán las personas o entidades interesadas presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y con-

tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Hospital de Orbigo, 18 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Seijas.

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

Formada por la Junta especial nombrada al efecto, relación de las cuotas por los conciertos particulares voluntarios sobre los arbitrios municipales de carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo X del presupuesto autorizado para el ejercicio actual, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, por instancia debidamente reintegrada y dirigida a esta Alcaldía, haciendo saber a los mismos que se considera concertado con la Administración municipal, y exento de fiscalización, a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto, y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las Ordenanzas municipales a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se fija en expresado documento.

Las reclamaciones que se interpongan habrán de ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo exigir recibo de su presentación, previa entrega del timbre correspondiente para su reintegro.

Valderrey, 20 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Combarros.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Cubillas de Rueda, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Serafin Reyero.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

En virtud de haber quedado desierta la subasta para el arriendo del arbitrio sobre bebidas y carnes frescas y saladas, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 de Enero próximo pasado, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el próximo día 11 de Marzo, a las tres de la tarde, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, teniendo además, derecho el que resulte adjudicatario (si así lo desea) a que se le adjudique la recaudación de las cuotas exigidas por repartimiento general de utilidades, con el premio de cobranza del tres por ciento, y con arreglo también al pliego de condiciones formado y aprobado al efecto.

Puebla de Lillo, a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julián del Río.

Núm. 134.—21,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

Hallándose confeccionadas las cuentas correspondientes al presupuesto ordinario de 1937, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Alonso.

*Ayuntamiento de  
Cabrilanes*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, finidos los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

También permanecerán expuestas al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de reclamaciones, las ordenanzas estableciendo el recargo

del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución del 3 por 100 del producto bruto de explotaciones de minas.

Cabrilanes, 19 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Díaz.

*Ayuntamiento de  
Valdelugeros*

El día seis del próximo mes de Marzo, y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial del mismo, se venderá en pública subasta un caballo de dueño desconocido, que se halla recogido y custodiado por cuenta de esta Alcaldía, el cual tiene las señas siguientes: Edad cerrado, pelo rojo, careto y paticalzado de las cuatro extremidades, alzada seis cuartas.

Núm. 135.—4,40 ptas.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento y Valdeteja, agregados, para el ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Valdelugeros, a 20 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Amador Ruiz.

## Entidades menores

*Jnnta vecinal de Valverde Enrique*

Habiendo sido confeccionados por esta Junta los presupuestos ordinarios que han de servir de base para el ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, con fin de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, 20 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Isaías Revilla.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla*

En diligencias de embargo preventivo seguidas en este Juzgado por el Procurador Sr. García Miguel, en representación de Josefa Alonso, vecina de Necedo de Curueño, con demanda de pobreza contra D. José Alvarez González, de La Mata de la

Bérbula (Valdepiélago), para responder de mil ciento sesenta y seis pesetas de principal, he acordado en providencia del día de hoy, se cite por tercera y última vez al referido deudor para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Febrero próximo, a las once horas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por confeso en la legitimidad de la firma que le nombra en el documento de crédito presentado por la actora.

Y a fin de que sirva el presente de citación en forma al referido demandado ausente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en La Vecilla a 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario accidental, (ilegible).

Por medio de la presente se cita por segunda vez y con los apercibimientos legales, al vecino de Valdecastillo, D. Ramón Marsá Bragado, cuyas demás circunstancias constan en la primera citación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 32 de fecha nueve del actual, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de Marzo próximo, a las once horas, a iguales fines que los indicados en la citación anterior ya expresada, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Vecilla, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Román Díez.

Núm. 132.—16,50 ptas.



## PERDIDA

Una que haya encontrado una envoltura de ropa atada en una jerga, hará una buena obra entregándola en la Imprenta del BOLETÍN, por tratarse de una pobre lavandera.

El extravío se verificó en la Plaza del Conde.



LEON

Deputación provincial

1938